JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07 Versión 4.0	2022-04-15

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD			**No. CONTRATO/CONVENIO:**	JEP-1023-2024		
No. DE IDENTIFICACIÓN:	800091076-0	**TIPO CONTRATO:**	Convenio de Cooperación	**Informe No:**	11	PARCIAL	
PERIODO DEL INFORME:	**del** 01 de Febrero de 2025	**al** 28 de Febrero de 2025					

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

El Convenio 1023 de 28 de junio de 2024, tiene como objeto Promover la efectiva participación de las victimas ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), a través de la asesoría y representación judicial común a aquellas víctimas que individual o colectivamente manifiestan interés legítimo y directo en participar como intervinientes especiales en los procesos adelantados por la JEP, incorporando los enfoques étnico, de género y diferencial, e impulsar acciones del sistema restaurativo y construcción de medidas de reparación con enfoque restaurador.

Este convenio, tiene un valor inicial total de $41.493.004.341 y se compone de los aportes del PNUD por valor de $20.823.091.800 y una contribución a cargo de la JEP por valor de $19.973.982.894, prevista en tres pagos a saber:
i) el primero por un valor de $9.986.991.447 a 5 de julio de 2024,
ii) un segundo pago por valor de $4.993.495.723,50 a 15 de octubre de 2024
iii) un tercer pago por valor de $4.993.495.723,50 a 11 de diciembre de 2024.

El 31 de diciembre de 2024, se firma la enmienda del Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 31 de julio de 2025 y adicionando por parte de la JEP la suma de $9.986.991.447. Para ello se establece un iv) cuarto pago por el valor $9.986.991.447.

El 19 de febrero, en seguimiento del Convenio se lleva a cabo el Comité Técnico mensual en el cual se discuten los resultados obtenidos en las reuniones bilaterales con las organizaciones, se acuerda empezar a preparar las enmiendas una vez el SAAD informe los presupuestos al PNUD y se conviene en aclarar a las organizaciones, mediante la inclusión de una cláusula en los acuerdos, que como se trata de representación cómun el aumento del número de víctimas no implica un aumento en el prespupuesto asignado. El 11 de febrero se firma la enmienda con IIRESODH, mediante la cual se adicionan recursos para la representación en el Caso 10 y el 19 de febrero se firma el ASBV con COCOMACIA para la representación en el caso 09, sub caso Chocó.

Entregables: Acta del Comité. Listado de Asistencia.
Enmienda de IIRESODH y ASBV con COCOMACIA

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO					*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					*$ 19,973,982,894.00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*					*$ 9,986,991,447.00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*					*$ 0.00*
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*					*$ 0.00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					***$ 29,960,974,341.00***
VALOR PAGADO					*$ 29,960,974,341.00*
Pago No. 1 -	mes :	***Julio***	de ***2024***	$ 9,986,991,447.00	
Pago No. 2 -	mes :	***Octubre***	de ***2024***	$ 4,993,495,723.50	
Pago No. 3 -	mes :	***Diciembre***	de ***2024***	$ 4,993,495,723.50	
Pago No. 4 -	mes :	***Diciembre***	de ***2024***	$ 9,986,991,447.00	
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *					*$ 0.00*
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*					***$ 29,960,974,341.00***
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*					***$ 0.00***
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*					*$ 0.00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)					*$ 0.00*
SALDO LIBERADO (si aplica)					*$ 0.00*

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Retrasos en la firma de los contratos con las organizaciones o incumplimientos en la entrega de productos.	PNUD	Establecer plazos perentorios y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Se hace previo al momento de la firma y de la entrega.
Demoras de la JEP en aprobaciones previas o cuando no se habiliten los términos procesales en razón del avance del proceso.	JEP	Revisión y aprobación oportuna y estar atento en los plazos de entrega.	Previo al momento de la aprobación y de la entrega.
Riesgo de integridad física o psíquica por circunstancias de orden público, emergencia sanitaria u otros.	ORGANIZACIONES	Evaluación continua de la situación de orden público y sanitaria en las regiones.	A través de autoridades locales y enlaces territoriales.

4. GARANTÍAS

ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
					Desde	Hasta	
CONTRATO FIRMADO							

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Modificación a otras cláusulas	1	15/10/2024	*Se ajusta la fecha del segundo desembolso del Convenio PNUD JEP-1023-2024 para el 15 de octubre de 2024*
Adición y prórroga	2	31/12/2024	*Se adicionaron recursos y se prorrogó la vigencia del Convenio PNUD JEP-1023-2024*

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al período del informe.

CC: 52,263,832
Nombre: Carolina Silva Ortiz
Cargo: Jefe de Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas

Firma del Supervisor

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".